

Santo Domingo de los Tsachilas, 03 de julio del 2013.

Sra. Sonia Barreno Zambrano.

**GERENTE DE LA COMPAÑIA COTIMAR S.A.**

Presente.

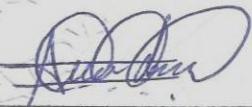
*Dr. Freddy Ramos E. Mgs.*  
**NOTARIO 2º PELILEO**  
 **2871343**

Yo, **LOPEZ MORENO ANGEL ROLANDO**, con cédula de identidad Nº180250159-1, de estado civil CASADO, procedo a ceder una (1) acción de la Compañía Cotimar S.A:

A el Señor **SACANCELA UZHCA MANUEL JESUS**, portador de la cedula de identidad Nº 060227339-3, de estado civil CASADO.

Particular que se hace saber a la Sra. Sonia Elizabeth Barreno Zambrano, Gerente de la CIA. COTIMAR S.A., para que el mencionado accionista sea incluido en el libro de Acciones y Accionistas y se dé su respectivo trámite a seguir.

Atentamente;



---

Sr. LOPEZ MORENO ANGEL ROLANDO  
CI: 180250159-1  
**CEDENTE**



---

Sr. SACANCELA UZHCA MANUEL JESUS  
CI: 060227339-3  
**CESIONARIO**



# NOTARIA CUARTA CANTON SANTO DOMINGO

## EXTRACTO

## PRIMERA COPIA

ACTA NOTARIAL DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD  
CONYUGAL

SOLICITADA POR: LOPEZ MORENO ANGEL ROLANDO Y  
LLERENA VILLARROEL DORYS VERONICA

CUANTIA: INDETERMINADA

12-05-2010

Santo Domingo, a 12 de MAYO 2010

Señor Notario.

En el Registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar, una de Disolución Voluntaria de la Sociedad Conyugal, contenida en las siguientes cláusulas.

**PRIMERA comparecientes.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de Disolución Voluntaria de la sociedad Conyugal, los cónyuges señores ANGEL ROLANDO LOPEZ MORENO, y la señora DORYS VERONICA LLERENA VILLAROEL, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre si, hábiles y capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, domiciliados en esta ciudad Santo Domingo.

**SEGUNDA: antecedentes.-** De la partida de matrimonio que adjuntamos a la presente vendrá a su conocimiento que contrajimos matrimonio mediante un acto jurídico celebrado, en Pelileo, Provincia de Tungurahua primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, tomo uno, Pág. ciento doce acta ciento doce, durante nuestro matrimonio procreamos tres hijos DAISY NATHALY LOPEZ LLERENA, ROLANDO RAFAEL LOPEZ LLERENA, MARLON JOSUE LOPEZ LLERENA.

**TERCERA: Disolución de la Sociedad Conyugal.-** Con los Antecedentes expuestos y amparados en lo que dispone el Art. 18 num. 13 de la Ley Notarial en concordancia con los Art. 189 y siguientes del Código Civil y 816 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicitamos a usted señor Notario se sirva disolver la sociedad Conyugal que formamos a partir de la celebración de nuestro matrimonio, solicitamos además se disponer la inscripción en el Registro Civil correspondiente.

**CUARTA: Ratificación de la Disolución.-** Una vez transcurrido el tiempo que indica el Art. Correspondiente se servirá señalar día y hora a fin de comparecer a su despacho y proceder a ratificar nuestro deseo de disolver la sociedad de Gananciales que tenemos formada.

DORLYS VERONICA LLERENA VILLAROEL, y la señora  
DORYS VERONICA LLERENA VILLAROEL, aceptan cada una de  
las cláusulas por convenir a su intereses lo referido en el presente  
instrumento.

SEPTIMA: Gastos.- Los gastos que demanden el otorgamiento de la  
presente escritura pública será de cuenta de los cónyuges.

Sr. ANGEL LOPEZ MORENO  
C.C. 180250159-1

Sra. DORYS LLERENA VILLAROEL  
C. C. 180300670-7

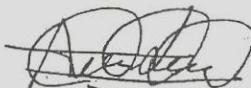
René Patricio Andrade A.  
ABOGADO  
REG. 8736 GUAYAS

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RÚBRICAS  
PREVIO A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA  
DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.- En la ciudad de  
Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo  
de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy,  
**MIÉRCOLES, VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL  
DIEZ**, ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario  
Cuarto de este Cantón, comparecen: los cónyuges **ANGEL  
ROLANDO LOPEZ MORENO Y DORYS VERONICA LLERENA  
VILLAROEL**, con el objeto de reconocer sus firmas, quienes  
manifiestan que reconocen como suyas propias las firmas y  
rúbricas colocadas al pie de su petición de disolución de la  
sociedad conyugal habida entre ellos por causa de matrimonio,

# DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.



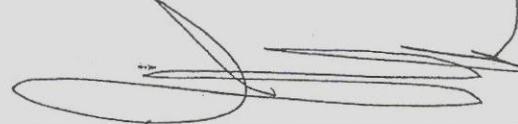
las mismas que utilizan en la suscripción de todos los documentos tanto públicos como privados.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral décimo tercero del artículo séptimo de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, CONVOCO a Audiencia de Conciliación à los comparecientes, la misma que tendrá lugar en esta Notaría, el día **miércoles, doce de mayo del año dos mil diez, a las quince horas**, con el objeto de proceder a levantar el Acta Notarial en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal de acuerdo a su petición de disolución de la sociedad conyugal, que ha sido presentada.- Leída que les fue a los comparecientes por mi, el Notario, la presente acta de reconocimiento de firmas con la que quedan notificados, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



ANGEL RÓLÁNDO LOPEZ MORENO  
C.C. 180250159-1



DORYS VERONICA LLERENA VILLARROEL  
C.C.180300670-7



DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO PERALTA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

# NUMERO 2893



## ACTA NOTARIAL DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

SOLICITADA POR: LOPEZ MORENO ANGEL ROLANDO Y

LLERENA VILLARROEL DORYS VERONICA

CUANTIA: INDETERMINADA

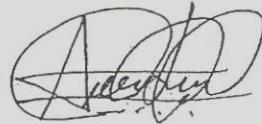
DI DOS COPIAS

H.N.

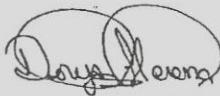
En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **MIERCOLES, DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ**, ante mi, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón de Santo Domingo, comparecen: los cónyuges señor **ANGEL ROLANDO LOPEZ MORENO**, portador de la cédula de ciudadanía número UNO OCHO CERO DOS CINCO CERO UNO CINCO NUEVE GUIÓN UNO; y, señora **DORYS VERONICA LLERENA VILLARROEL**, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO OCHO CERO TRES CERO CERO SEIS SIETE CERO GUIÓN SIETE, casados, chofer profesional y comerciante, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos y con el objeto de

celebrar la audiencia de conciliación, prevista en el numeral décimo tercero del artículo séptimo de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año.- Al efecto, los comparecientes señores **ANGEL ROLANDO LOPEZ MORENO Y DORYS VERONICA LLERENA VILLARROEL**, en forma libre y voluntaria, de consumo y de viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada.- En vista de lo cual, yo, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón Santo Domingo, amparado en la norma invocada, DOY FE, de la presente acta notarial que declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges **ANGEL ROLANDO LOPEZ MORENO Y DORYS VERONICA LLERENA VILLARROEL**, la misma que se ha constituido mediante acto matrimonial celebrado en Pelileo, provincia de Tungurahua, el uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el tomo UNO, página CIENTO DOCE, acta CIENTO DOCE, del Registro de Inscripción de Matrimonios del Registro Civil.- La presente acta quedará protocolizada en este despacho y se emitirán las copias necesarias para que se subinscriba en el Registro Civil correspondiente, disponiendo además que los interesados presenten la copia ya inscrita en el despacho de esta Notaría, a fin de

Notaria Cuarta  
Santo Domingo  
José Estuardo Novillo P.  
otorgamiento se observaron todos los preceptos legales  
del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los  
comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman  
conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.  
(Escritura Pública Número 2893 del año dos mil diez). *X*



ANGEL ROLANDO LOPEZ MORENO  
C.C. 180250159-1



DORYS VERONICA LLERENA VILLARROEL  
C.C.180300670-7



Dr. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello con  
esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada  
el lugar y fecha de su otorgamiento.





SECRETARIA CANTONAL DE  
CIVIL DE PELILEO

REGISTRO

Razón: Marginado con fecha 15 de Agosto del 2010

Consta en el Registro de matrimonios de 1994

Tomo 10. Página No. 112 Acta No. 112

~~LOPEZ MORENO = LLERENA VILLARROEL~~

Pelileo, Agosto del 2010

~~CL JERE CANTONAL~~

icialmente autorizada de los contratos, fue declarada mediante sentencia de

, de ..... de 19.....

Jefe de Oficina

matrimonio mediante sentencia del

con fecha ..... con fecha

cuya copia se archiva.

de ..... de 19.....

Jefe de Oficina

### REPROCIOS O MARGINACIONES

Conyugal de los cónyuges  
de la persona que se  
copia de la sentencia de  
casamiento de los  
Novios. P. C. fechado 12  
S. C. copia se archiva.

### OBSERVACIONES :

Presente en este acto el Padrón de la contrayente que es menor  
edad, concede la autorización para la celebración del matrimonio.  
P. P. Presidente. C. I. N. 180032974-8.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Rosa Verónica Herencia Villalba  
nacida en Quito el 23.º de mayo  
1977, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante  
con Cédula N° 180300670-7, domiciliada en Quito  
y de Fanny Talía Vilanova  
Soltera, hija de Julio Daniel Moreno  
LUGAR DEL MATRIMONIO: Pueblo  
FECHA: Septiembre 01 de  
En este matrimonio legitimaron su hija común llamada

hoy día Primero de Septiembre de mil novecientos noventa y uno  
El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Raquel Rotando López Moreno  
nacido en Quito el 05.º de octubre de 1979, de profesión estudiante  
con Cédula N° 180250159-1, domiciliado en Quito, de

anterior soltero, hijo de Raquel Gómez López  
y de Rosa Elvira Moreno.

FIRMAS:   


LUGAR DE NACIMIENTO	002 -	0114 00312
REG. CIVIL	TOMO	PAG.
ACT		
TUNGURAHUA / PELILED		
LUGAR Y ANTO DE INSCRIPCION		1977
PELILED		
 		
FIRMAS DEL CEDULADO		

ECUATORIANO		A1133A1122
NACIONALIDAD	IND. SACT.	
CASADO	ANGEL ROLANDO LOPEZ MORENO	
ESTADO CIVIL		
SECUNDARIA	ESTUDIANTE	
INSTRUCCION	PROF. Ocup.	
JULIO DANIEL LLERENA ACOSTA		
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE		
FANNY ITALIA VILLARROEL		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE		
MUNICIPIO		17/06/200
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		
17/06/2013		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA No		1457324-01
		
FIRMA DE LA AUTORIDAD		
		
PULGAR DERECHO		



Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en..... Cuatro..... fojas.

Santo Domingo, a..... 12 MAY 2010



*Dr. J. Estuardo Novillo P.*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

